MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral N° 158 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 07 MAYO 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N° 148-2018-MINAGRI-PSI del 30 de abril del 2018, el cual designa al Comité de Recepción de la Actividad - "Contratación del Saldo del Servicio de Elaboración de Ejecución de la Descolmatación del Río Zarumilla – Tramo I, entre el Km 0 + 000 al Km 3 + 720 y del Km 6 + 140 al Km 7 + 140, Provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 148-2018-MINAGRI-PSI, dispuso que la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo previo al acto de recepción de la actividad "Contratación del Saldo del Servicio de Elaboración de Ejecución de la Descolmatación del Río Zarumilla – Tramo I, entre el Km 0 + 000 al Km 3 + 720 y del Km 6 + 140 al Km 7 + 140, Provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", verifique la legitimidad de la persona que representará a la Junta de Usuarios de Agua del Sub Distrito de Huarmey Culebras; sin embargo, conforme se advierte en el Memorando N° 1975-2018-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 1928-2018 MINAGRI-PSI-DIR-OS, emitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Supervisión, respectivamente, así como en el cuarto considerando de la Resolución Directoral sub examine, el tercer miembro del Comité de Recepción debió ser un Representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, correspondiendo verificar su legitimidad al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Piura;

Que, el artículo 201° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que, estando en el presente caso, se advierte que no se ha modificado lo sustancial en la prestación del servicio, ni el plazo y/o monto ofertado, máxime aun cuando las mismas se encuentran acorde con los términos de referencia y las Fichas Técnicas Referenciales;

Que, mediante Informe Legal N° 290-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 04 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para rectificar el Tercer Artículo de la Resolución Directoral N° 148-2018-MINAGRI-PSI de fecha 30 de abril del 2018, en el extremo del error material incurrido en la Oficina de Gestión Zonal encargada de verificar la legitimidad del representante de la Junta de Usuarios, asimismo del error material del nombre de la Junta de Usuarios;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Nº 148-2018-MINAGRI-PSI, el cual designa al Comité de Recepción de la Actividad - "Contratación del Saldo del Servicio de Elaboración de Ejecución de la Descolmatación del Río Zarumilla – Tramo I, entre el Km 0 + 000 al Km 3 + 720 y del Km 6 + 140 al Km 7 + 140, Provincia de Zarumilla – departamento de Tumbes", según detalle siguiente:

Dice: *"**DISPONER** que la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo previo al acto de recepción del servicio, verifique la legitimidad de la persona que representa a la Junta de Usuarios de Agua del Sub Distrito de Huarmey Culebras".*

Debe decir: "***DISPONER** que la Oficina de Gestión Zonal de Piura previo al acto de recepción del servicio, verifique la legitimidad de la persona que representa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes".*

Artículo Segundo.- Dejar subsistente la Resolución Directoral Nº 148-2018-MINAGRI-PSI del 30 de abril del 2018, en todo lo demás que lo contiene.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio Sol de Tumbes, al Supervisor de la Actividad, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Supervisión de la DIR, a la Oficina de Gestión Zonal de Piura y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - Programa Subsectorial de Irrigaciones - DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO